

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante no presentó subsanación de la demanda.

Para proveer lo pertinente, 1 de octubre de 2020.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte demandante no presentó subsanación de las falencias indicadas en auto del 22 de septiembre de 2020, se dispone el rechazo de la demanda, la devolución de los anexos sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal sumaria de rendición provocada de cuentas promovida por la señora LUZ DARY PÉREZ GIRALDO, a través de apoderado judicial, en contra de los señores LUZ ESTELLA PÉREZ GIRALDO, MARINA PÉREZ GIRALDO (representante del discapacitado), JOSÉ DANILO PÉREZ GIRALDO, ALEYDA PÉREZ GIRALDO y GLORIA INÉS PÉREZ GIRALDO.

SEGUNDO: ENTREGAR los anexos a la parte demandante, sin que sea necesario decretar el desglose de los mismos.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a96f2089bed4bcce93d579243b84702b4c1d94bf98d9125d8789435babe54a50

Documento generado en 02/10/2020 12:48:24 p.m.